

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 9 de noviembre de 1998, por la que se autoriza la enajenación mediante subasta pública, por el procedimiento restringido, de veintiséis viviendas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla).*

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla), en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1998, acordó enajenar mediante subasta pública, por el procedimiento restringido, veintiséis viviendas de sus bienes de propios.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; arts. 74, 75 y 76 LCAP; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El importe total de la enajenación asciende a 63.809.863 pesetas, lo cual excede del 25% de los recursos ordinarios.

El producto de la enajenación no podrá destinarse a la financiación de gastos corrientes, según el artículo 5 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Unico. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla) a enajenar, mediante subasta pública, veintiséis viviendas de sus bienes de propios, en Urbanización «Casa Santa» o «Los Baldíos», cuyas descripciones son las siguientes:

Viviendas:

C/Cádiz nº 1, finca registral 7.324, valorada en 2.499.943 ptas.  
 C/Cádiz nº 3, finca registral 7.325, valorada en 2.499.943 ptas.  
 C/Cádiz nº 5, finca registral 7.326, valorada en 2.499.943 ptas.  
 C/Cádiz nº 7, finca registral 7.327, valorada en 2.499.943 ptas.  
 C/Cádiz nº 9, finca registral 7.328, valorada en 2.499.943 ptas.  
 C/Sevilla nº 4, finca registral 7.329, valorada en 2.445.092 ptas.  
 C/Sevilla nº 6, finca registral 7.330, valorada en 2.372.412 ptas.  
 C/Sevilla nº 8, finca registral 7.331, valorada en 2.372.412 ptas.  
 C/Sevilla nº 10, finca registral 7.332, valorada en 2.372.412 ptas.  
 C/Sevilla nº 12, finca registral 7.333, valorada en 2.372.412 ptas.  
 C/Sevilla nº 14, finca registral 7.334, valorada en 2.372.412 ptas.  
 C/Sevilla nº 16, finca registral 7.335, valorada en 2.445.092 ptas.  
 c/Córdoba nº 2, finca registral 7.336, valorada en 2.448.305 ptas.  
 c/Córdoba nº 4, finca registral 7.337, valorada en 2.448.305 ptas.  
 c/Cádiz nº 30, finca registral 7.338, valorada en 2.448.305 ptas.  
 c/Cádiz nº 32, finca registral 7.339, valorada en 2.448.305 ptas.  
 c/Sevilla nº 18, finca registral 7.340, valorada en 2.499.840 ptas.  
 c/Sevilla nº 20, finca registral 7.341, valorada en 2.441.510 ptas.  
 c/Sevilla nº 22, finca registral 7.342, valorada en 2.441.510 ptas.  
 c/Sevilla nº 24, finca registral 7.343, valorada en 2.441.510 ptas.  
 c/Sevilla nº 26, finca registral 7.344, valorada en 2.441.510 ptas.  
 c/Sevilla nº 28, finca registral 7.345, valorada en 2.499.840 ptas.  
 c/Córdoba nº 1, finca registral 7.346, valorada en 2.499.781 ptas.

c/Córdoba nº 3, finca registral 7.347, valorada en 2.499.781 ptas.  
 c/Granada nº 2, finca registral 7.348, valorada en 2.499.781 ptas.  
 c/Granada nº 4, finca registral 7.349, valorada en 2.499.781 ptas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de noviembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
 Consejera de Gobernación y Justicia

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a la convocatoria y bases comunes para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de Interventor Adjunto de la Diputación Provincial de Málaga.*

Mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 1 de junio de 1998 se procedió a clasificar un puesto de trabajo de Interventor Adjunto de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su provisión por el sistema de libre designación.

Posteriormente la Corporación Provincial anteriormente citada ha aprobado en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1998 las bases de la convocatoria para proceder a su provisión, habiendo sido asimismo acordada su convocatoria mediante Resolución de su Presidencia de fecha 19 de octubre de 1998 y remitidas las anteriores actuaciones a esta Dirección General a los efectos previstos en el artículo 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Vista la solicitud formulada por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de dichos funcionarios, y en el artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

Esta Dirección General ha resuelto:

Dar publicidad a la convocatoria y bases aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1998, y que a continuación se exponen:

Decreto núm. 5306/98, de fecha 19 de octubre, ordenado por el Ilmo. Sr. Presidente, don Luis Alberto Vázquez Alfarche, referente a: Provisión del puesto de trabajo de Interventor Adjunto de esta Diputación Provincial.

Habiéndose aprobado por el Pleno celebrado el día 23 de septiembre de 1998 las bases para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Interventor Adjunto de esta Diputación Provincial, entre funcionarios con habilitación nacional, y resultando que es urgente la convocatoria del referido puesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 27 y ss. del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, esta Presidencia ha tenido a bien:

Primero. Convocar para su provisión por libre designación un puesto de Interventor Adjunto de esta Diputación Provincial.

Segundo. Manifiestar que las bases para la provisión del citado puesto de trabajo, aprobadas en el Pleno anteriormente citado, son las siguientes:

#### 1.º Objeto.

1. La provisión por el sistema de libre designación de un puesto de trabajo de Interventor Adjunto de la Diputación Provincial de Málaga.

2. El puesto tiene el nivel 30 de complemento de destino y un complemento específico anual de 4.353.956 pesetas.

#### 2.º Participación.

1. Podrán solicitar el puesto de trabajo los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior, y en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales.

2. No podrán participar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiere transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

#### 3.º Méritos específicos.

- El haber desempeñado funciones de intervención y asesoramiento en consorcios y sociedades participadas por los Entes Locales.

- Tener formación y experiencia en fiscalización de organismos autónomos de carácter provincial.

- Los requisitos y méritos alegados deberán reunirse en la fecha de la resolución de la convocatoria.

#### 4.º Documentación.

Para tomar parte en la convocatoria los participantes presentarán la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida a la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga solicitando tomar parte en la convocatoria y expresando reunir todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

b) Historial o relación de méritos profesionales.

#### 5.º Plazo de presentación de la documentación.

La documentación prevista en la base anterior habrá de presentarse en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.º Resolución definitiva.

La Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga resolverá la convocatoria a favor de quien considere más idóneo para el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria en relación a la naturaleza de sus funciones.

#### 7.º Legislación supletoria.

En lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto 1732/1994, de 29 de junio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Tercero. Destacar que las bases anteriores contienen los requisitos exigidos por el artículo 28 del R.D. 1732/94, de 29 de junio, todo ello según el siguiente detalle:

- Corporación: Diputación Provincial de Málaga.
- Denominación y clase de puesto: Interventor Adjunto, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior.
- Nivel complemento de destino: 30.
- Complemento específico: 4.353.956 ptas./anuales.
- Requisitos para su desempeño conforme a la relación de puesto de trabajo: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala Intervención-Tesorería.
- Referencia al conocimiento de la lengua propia de la Comunidad Autónoma: No ha lugar.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998 por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a entidades locales y entidades públicas de carácter supramunicipal para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 1998, con cargo a la aplicación 765, 81A, de los presupuestos de la Consejería de Gobernación y Justicia.

BENEFICIARIO	FINALIDAD DE LA AYUDA	SUBVENCIÓN
Consortio Prov. Contra Incendios	Mejora infraestructura parque bomberos	2.900.000 pts.
Mane. Desarrollo local Campiña Andévalo	Obras adecuación antigua vivienda para sede Mancomunidad	1.500.000 pts.
Mane. Cuenca Minera	Adquisición mobiliario	1.000.000 pts.
Mane. Desarrollo Socioeconómico Condado de Huelva	Adquisición material informático	2.500.000 pts.